

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Servicio Regional de Empleo y Formación

5841 Resolución de 8 de septiembre de 2021, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica la Resolución de 30 de abril de 2021 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se completan las medidas extraordinarias como consecuencia del impacto del COVID-19 en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral una vez finalizado el estado de alarma.

Mediante resolución de 14 de mayo de 2020 (BORM n.º 113, de 18 de mayo), de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se establecieron medidas extraordinarias dirigidas a reducir el impacto económico y social derivado de la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, en la Región de Murcia.

Por resolución de 22 de septiembre de 2020 (BORM n.º 236, de 10 de octubre), se modificó la citada resolución para incorporar diferentes medidas contempladas en la Orden EFP/748/2020, de 29 de julio (BOE n.º 208, de 1 de agosto) de adopción de medidas excepcionales para la flexibilización de la impartición de certificados de profesionalidad.

Por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre (BOE n.º 282, de 25 de octubre), se declaró un segundo estado de alarma de ámbito nacional para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 que fue prorrogado hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021 (BOE n.º 291, de 4 de noviembre).

Por Resolución de 18 de enero de 2021 (BORM del 21), se modificó de nuevo la mencionada resolución de 14 de mayo de 2020 para continuar atendiendo a las situaciones excepcionales amparadas en la declaración del segundo estado de alarma mencionado en el párrafo anterior.

Mediante Resolución de 30 de abril de 2021 (BORM de 5 de mayo), se completaron las medidas extraordinarias como consecuencia del impacto del COVID-19 en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, fijando el 30 de junio de 2021 como fecha máxima para el inicio de los cambios autorizados en los cursos de modalidad de impartición presencial que permitían el cambio a aula virtual o teleformación.

Si bien las cifras de impacto del COVID-19 han mejorado notablemente, la asistencia a las aulas en las acciones formativas que tienen carácter presencial sigue generando gran inquietud entre el alumnado, situación que obliga a adoptar medidas que permitan disipar cualquier tipo de incertidumbre en el mismo, así

como el normal desarrollo de la actividad formativa; siendo por tanto aconsejable la prórroga de las medidas previstas en la resolución de 14 de mayo de 2020 más allá del 30 de junio de 2021.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las facultades que atribuye a la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Resuelvo:

Artículo único. Modificación de la Resolución de 30 de abril de 2021 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se completan las medidas extraordinarias como consecuencia del impacto del COVID-19 en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral una vez finalizado el estado de alarma (BORM de 5 de mayo).

Uno. Se modifica el artículo 2 "Modalidad de impartición", que queda redactado del siguiente modo:

En las acciones formativas de modalidad presencial, se podrá solicitar el cambio a aula virtual o teleformación durante el plazo de ejecución de las mismas.

Disposición final. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de septiembre de 2021.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.